

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



423

Sierra Grande, 23 de Junio de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Tribunal De Contralor

Dictamen N°148-149-150-151 Junio 2026.



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1227/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de septiembre 2025 y

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.- EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1227-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de septiembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 10 de junio de 2026.

Mirta López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Katzen Liernquist
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

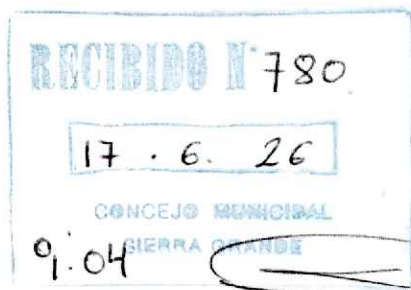


DICTAMEN N° 148/2026 T.C.M.S.G.

Mirta López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peñarol
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

La Resolución N° 9969/2026 y Resolución N° 9970/2026 mediante las cuales se dispone dejar a cargo de la intendencia Municipal a la Secretaria de Gobierno a partir del 10 de febrero en horas de la tarde, y la documentación relacionada con la autorización de viáticos y comisión oficial otorgados a la misma funcionaria en idéntica fecha y

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación analizada surge que la Secretaria de Gobierno fue designada mediante las Resoluciones N° 9969 para quedar a cargo del despacho diario de la Municipalidad ante la ausencia de la Intendente Municipal.

Que asimismo consta la existencia de una comisión oficial con reconocimiento de viáticos a favor de la misma funcionaria durante la misma fecha en que debía encontrarse ejerciendo las funciones inherentes al cargo de Intendente interino.

Que corresponde verificar la coherencia administrativa entre ambos actos, toda vez que el ejercicio efectivo de la puesta a cargo de la intendencia requiere la disponibilidad funcional necesaria para la atención de los asuntos propios del gobierno municipal.

Que la simultaneidad entre el desempeño del cargo de Intendente interino y una comisión oficial fuera del ámbito habitual de funciones podría configurar una inconsistencia administrativa que afecta la validez material de los actos dictados o la procedencia del reconocimiento de viáticos, según las circunstancias concretas de tiempo, modo y lugar.

Que resulta necesario determinar si la funcionaria efectivamente ejerció las funciones de reemplazo para las cuales fue designada o si, por encontrarse cumpliendo una comisión oficial, existió imposibilidad material para el ejercicio simultáneo de ambas responsabilidades.

Que los principios de legalidad, razonabilidad, transparencia y buena administración exigen que los actos administrativos mantengan coherencia entre sí y reflejen fielmente la situación funcional de los funcionarios públicos.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1°: Observar la inconsistencia administrativa existente entre las Resoluciones N° 9969 y N° 9970 y la autorización de comisión oficial con viáticos otorgada a la Secretaria de Gobierno para la misma fecha y quien quedo a cargo de la intendencia desde la madrugada del 10 de febrero hasta la estimación del regreso de la Secretaria de Gobierno en ultimas horas de la tarde

Artículo 2°: Solicitar al Ejecutivo la remisión de los antecedentes completos que acrediten horarios, destino, objeto de la comisión oficial y ejercicio efectivo de las funciones de reemplazo asignadas.

Artículo 3°: Determinar, una vez reunida la información complementaria, si corresponde la convalidación de los actos observados o la adopción de medidas correctivas respecto de los viáticos liquidados y de las designaciones efectuadas.

Artículo 4°: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

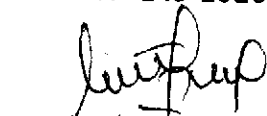
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 12 de junio de 2026.


Mirta López
Vicepresidenta 1°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande


José Leonardo
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 149-2026 T.C.M.S


Mirta López
Vicepresidenta 2°
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

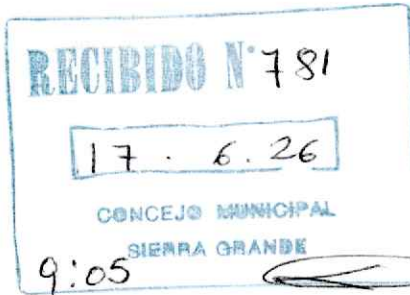



Mirta Preserval
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

La Resolución N° 10088/2026 y Resolución N° 10089/2026 mediante la cual se abonan reconocimientos de servicio al Sr Reinoso Hugo y Donoso Julieta y

Y CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge que los mencionados efectuaron servicio de clases de comerciales, salsa y bachata el 1º de febrero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que del análisis efectuado se advierten inconsistencias sustanciales en el contenido de las resoluciones examinadas, las cuales generan incertidumbre respecto de su alcance, interpretación y correcta aplicación, pudiendo afectar la validez y eficacia de los actos administrativos dictados.

Que la adecuada técnica legislativa y administrativa exige que los instrumentos públicos sean redactados con claridad, exactitud y congruencia entre sus considerandos y parte dispositiva, evitando errores materiales, contradicciones u omisiones que puedan inducir a interpretaciones equívocas.

Que los funcionarios públicos tienen el deber de extremar los recaudos en la elaboración, revisión y emisión de documentación oficial, en resguardo de los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y buena administración.

Que corresponde a este Tribunal de Contralor velar por la regularidad administrativa y la correcta utilización de los instrumentos públicos, formulando las observaciones pertinentes cuando se detecten deficiencias que puedan comprometer la legalidad, eficacia o transparencia de la gestión pública.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: **OBSERVAR** las inconsistencias detectadas y recomendar al Ejecutivo la adopción de mecanismos de revisión previa y control de calidad documental que garanticen la

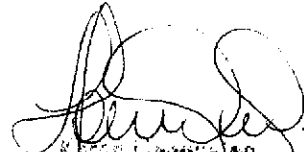
correcta emisión de futuros actos administrativos en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

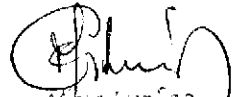
SIERRA GRANDE, 12 de junio de 2026.


Mirta López
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

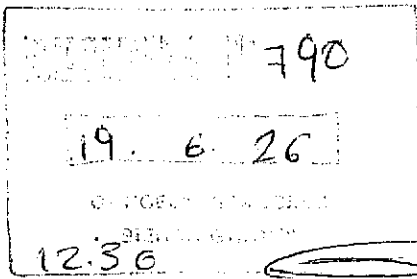

Mirta Lucena
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 150-2026 T.C.M.S.

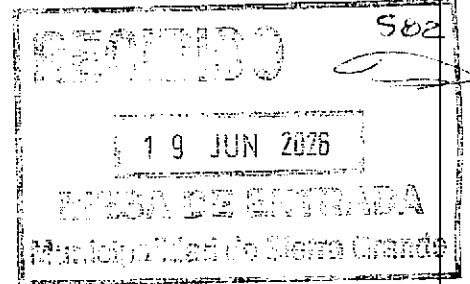



Mirta Lucena
Vicepresidenta 2ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande


Mirta Paganoni
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Nº 1524/21, mediante la cual se crea el Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR y

Considerando:

Que se ha recepcionado en este Tribunal una nueva nota de representantes de Emprotur informando que se contrataron los servicios de un contador de la localidad el cual se encuentra trabajando en los balances e informes requeridos.

Que a tal fin solicitan una nueva prórroga a fin que el contador pueda terminar.

Que se remitieron a este Tribunal hojas de banco, algunas transferencias y algunas facturas, documentación desordenada que solo se tomara como conocimiento.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Otorgar una nueva prórroga para la presentación de las rendiciones EMPROTUR de 10 días hábiles a partir de la fecha del presente dictamen, donde deberán presentar:

- a) Presentar la totalidad de las memorias y balances anuales correspondientes a los ejercicios vencidos desde su creación
- b) Acompañar la documentación respaldatoria, libros contables y administrativos del ente
- c) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 inciso d) de la ordenanza

Artículo 2º: Hacer saber que el incumplimiento de la presente intimación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caer a los funcionarios intervinientes.

Artículo 3º: Notifíquese a las autoridades del EMPROTUR.

Artículo 4º: Enviése copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 19 de junio de 2026.

[Signature]
Marta López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 151/2026 T.C.M.

[Signature]
Marta López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande



[Signature]
Marta López
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

[Signature]
Marta López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande